

# SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIO AL SISTEMA DE TARJETA DE CRÉDITO COOPEPLUS



Lugar y fecha: .....

Solicitante: .....

Denominación Comercial: ..... Local N° .....

Domicilio: .....

Señores NUEVA CARD S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds., a fin de solicitarles la adhesión de nuestro Comercio al Sistema de Tarjeta de Crédito COOPEPLUS, de acuerdo con las siguientes condiciones.

## CONDICIONES GENERALES:

**CLÁUSULA 1:** A los fines interpretativos de la presente Solicitud de Adhesión, se deja expresamente establecido que se conviene en definir los siguientes términos. Definiciones.-

- 1. EMPRESA EMISORA:** NUEVA CARD S.A., es la emisora, administradora y financiadora de la Tarjeta de Crédito COOPEPLUS. La titular de la marca "COOPEPLUS" es Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda.-
- 2. TARJETA DE CRÉDITO:** Tarjeta de crédito, denominada COOPEPLUS, provista por NUEVA CARD para el uso personal, exclusivo e intransferible del TITULAR y/o de los Adicionales, la que contendrá el Nombre y Apellido del TITULAR y/o Adicionales, el número de tarjeta, la fecha de emisión y de vencimiento y la firma ológrafa del TITULAR y/o Adicionales.-
- 3. TITULAR:** Persona física o jurídica con capacidad para contratar. Será responsable por el pago del Resumen de Cuenta, donde se asentarán los débitos y créditos relativos al mantenimiento, uso y transacciones que se realicen con la Tarjeta.-
- 4. ADICIONAL:** Persona(s) física(s) autorizada(s) por el TITULAR para usar la(s) tarjeta(s) a su nombre, para la realización de las operaciones que se establecen en el objeto del presente contrato (Punto 2).-
- 5. TRANSACCIÓN:** Cualquier adquisición de mercaderías, bienes y/o servicios con utilización de la Tarjeta, pagos, autorizaciones de débitos y otras operaciones de servicios complementarios al uso de la Tarjeta, facultados expresamente por NUEVA CARD.-
- 6. COMERCIOS ADHERIDOS:** Locales o comercios que estén adheridos al Sistema de Tarjeta de Crédito en donde el TITULAR y/o Adicionales podrán adquirir los bienes o mercaderías comercializados por los mismos.-
- 7. TARJETA NO VÁLIDA:** Es aquella que presente cualquier tipo de alteración y/o raspadura y/o deterioro que impida la identificación del usuario.-
- 8. VOUCHER:** Este comprobante será emitido electrónicamente por el POS (emisor electrónico de vouchers), que deberá ser firmado por el TITULAR y/o Adicionales en prueba de conformidad. En el caso de caída de sistemas se deberá emplear supletoriamente un COMPROBANTE MANUAL DE COMPRAS Y/O PAGOS, el que también será firmado por el TITULAR y/o Adicionales.-
- 9. COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE VENTAS:** Será el que presentará el local a NUEVA CARD y que reflejará el resumen de los Comprobantes Manuales de Compras y/o Pagos.-
- 10. LÍMITE DE VENTA:** Es el importe máximo de cada operación de venta que el local puede realizar sin necesidad de previa autorización por parte de NUEVA CARD.-
- 11. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (P.I.N.):** Clave numérica que podrá instrumentarse en la Tarjeta de Crédito y a través de la cual el TITULAR y/o los Adicionales serán identificados electrónicamente y autorizados para operar en el Sistema de Tarjeta.-

## CLÁUSULA 2: MODALIDAD DE LA VENTA.-

1. El TITULAR y/o Adicionales estarán facultados para adquirir los bienes o servicios que el local ofrezca al público. A tal efecto, deberá presentar su tarjeta y documento de identidad y firmar el respectivo Voucher y/o Comprobante Manual de Compras y/o Pagos o introducir en la terminal su P.I.N., según corresponda. La tarjeta podrá ser utilizada exclusivamente en los comercios que se encuentren adheridos.-
2. El local deberá aceptar las tarjetas sin discriminación alguna hacia el TITULAR y/o Adicionales, siempre que los mismos cumplan con los requisitos exigidos por el Sistema. Para las ventas se deberá verificar: a) que la firma inserta por el mismo en el Voucher y/o Comprobante de Compras y/o Gastos, sea la misma que la que consta en la tarjeta y que dicho comprobante esté integrado en todas sus partes pertinentes; b) verificar la identidad del TITULAR y/o Adicionales mediante el documento respectivo; c) que el número de cuenta grabado al frente de la tarjeta esté vigente, vale decir, que la venta no sea efectuada con anterioridad a la fecha grabada en primer lugar ni con posterioridad al día, mes y año indicado como su vencimiento.-
3. En cada operación efectuada la terminal instalada en el local emitirá un Voucher por duplicado. El original, firmado por el TITULAR y/o Adicionales, deberá quedar archivado en el comercio en el cual la operación se haya efectuado. Su duplicado será entregado al TITULAR y/o Adicionales y servirá como constancia de la transacción. Si, a los efectos de ingresar los datos correspondientes a la tarjeta, no fuera posible obtener la lectura de la banda magnética, el Comercio Adherido deberá ingresar el número de la tarjeta digitándolo en el teclado de la terminal.-
4. En caso de no utilizar el servicio on-line y generar una operación off-line –por cualquier causa que fuere- la validez de la transacción quedará condicionada a la previa consulta, solicitud y obtención de la autorización telefónica del Centro de Autorizaciones de NUEVA CARD. Igual procedimiento se adoptará en el caso de que la transacción supere el límite de venta del local.-
5. Deberá entregarse al TITULAR y/o Adicionales el duplicado del comprobante generado en POS o, en su caso, el triplicado del Comprobante Manual de Compras y/o Pagos, obligándose a conservar la documentación respectiva, por el término de ciento veinte (120) días y remitirlo a NUEVA CARD en el término de tres (3) días, cuando ésta lo requiera por escrito.-
6. El límite de venta para el comercio se fija en la suma de PESOS ..... (\$.....), el que sólo podrá ser modificado por NUEVA CARD. Para el caso que el importe de la transacción exceda el Límite de Venta fijado, o el que en lo sucesivo fije NUEVA CARD, el Comercio Adherido se obliga a consultar telefónicamente al Centro de Autorizaciones de NUEVA CARD, el que, en el caso de corresponder, podrá autorizar la operación. En tal caso, se requerirá la clave de autorización concedida, la que deberá hacerse constar en el Voucher o en el Comprobante Manual de Compras y/o Pagos respectivo.-
7. En todas las transacciones, el Comercio Adherido asume la responsabilidad exclusiva frente al TITULAR y/o Adicionales los vicios o deficiencias de los bienes y/o servicios prestados. Además, se obliga expresamente a no excluir de la venta ningún artículo o servicio que se oferte al público en general, así como a no fijar unilateralmente importes mínimos de venta y a cobrar los mismos precios vigentes para ventas al contado efectivo y a no ofrecer a los TITULARES y/o Adicionales descuentos a cambio de pago en efectivo. Su incumplimiento autoriza a NUEVA CARD a dar por rescindida la adhesión del local de pleno derecho y con efecto automático a partir de comunicación fehaciente.-
8. **MODALIDADES ESPECIALES DE VENTA:** NUEVA CARD podrá autorizar, a solicitud del local, su incorporación al Sistema de Compras por Correo, Compras Telefónicas, a través de publicaciones especiales, Débito Automático, Plan de Pagos, Compras por Internet y cualquier otra operatoria que se implemente en el futuro, siempre en la forma y condiciones establecidas por NUEVA CARD.

## CLÁUSULA 3: PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE VENTA.-

Las transacciones que se efectúen a través de la terminal no deben presentarse ante NUEVA CARD, dado que dicho procedimiento se encuentra reemplazado por la operación de cierre de lote, por medio de la cual el comerciante efectuará la presentación electrónica de sus ventas. Si por cualquier causa que fuere, no pudiere utilizarse el servicio electrónico en el momento de la transacción, el Comercio Adherido deberá confeccionar el Comprobante Manual de Compras y/o Pagos y presentarlo a NUEVA CARD, conforme lo establecido en el punto siguiente.-

## CLÁUSULA 4: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS VENTAS.-

NUEVA CARD abonará el importe de las transacciones (ventas) efectuadas electrónicamente y los Comprobantes Manuales de Venta y/o Pagos, ambos con un descuento del .....% (..... por ciento), en concepto de contraprestación por los servicios brindados por la misma. En las liquidaciones que efectúe NUEVA CARD, se indicarán las retenciones impositivas ordenadas por los organismos impositivos correspondientes.-  
NUEVA CARD pagará, los días miércoles de cada semana, los importes correspondientes a las ventas presentadas entre los 8 y 12 días hábiles anteriores. Los pagos se efectuarán a la o las personas con mandato suficiente para ello y para extender el recibo correspondiente.-  
Recaerán bajo exclusiva responsabilidad del Comercio Adherido las transacciones que resulten rechazadas en virtud de: a) pertenecer a tarjetas no vigentes, vencidas, o no válidas a la fecha de venta; b) corresponder a operaciones que excedan el Límite de Venta fijado para el local, sin haber obtenido la previa autorización de venta; c) haber sido presentadas luego de transcurridos diez (10) días corridos desde la fecha de venta consignada en el comprobante o que la misma haya sido omitida; d) presentar tachaduras, raspaduras o enmiendas o que los datos consignados del usuario sean erróneos o ilegibles; e) cuya firma difiera con la que figura en la Tarjeta, la que no debe presentar ninguna clase de alteraciones; f) corresponder a tarjetas adulteradas o deterioradas; g) faltar el número y tipo de documento de identidad; h) corresponder a operaciones desdobladas, entendiéndose por ello, la división del importe de

# SOLICITUD DE ADHESIÓN DE COMERCIO AL SISTEMA DE TARJETA DE CRÉDITO COOPEPLUS



una misma venta en dos o más comprobantes de venta a fin de eludir el pedido de autorización indicado en la Cláusula 2; i) haber omitido consignar el número de la factura de venta; j) comprobantes que no correspondan a transacciones de bienes o prestación de servicios del Comercio Adherido.-

En todos estos supuestos, será facultativo de NUEVA CARD el rechazo de los comprobantes respectivos, o recepcionarlos en forma condicional, lo cual implica que sus importes no serán liquidados al Comercio Adherido sino una vez que fueren efectivamente percibidos el TITULAR y/o Adicionales. En el caso de que las transacciones rechazadas o declaradas condicionales fuesen liquidadas por NUEVA CARD y el importe de las mismas no fuere pagado por el TITULAR y/o Adicionales, se autoriza a NUEVA CARD a debitar los montos correspondientes de la próxima liquidación que deba practicarse.

## CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.-

1. El Sistema de Tarjeta de Crédito COOPEPLUS, deberá - previa aceptación de la presente Solicitud por parte de NUEVA CARD - suministrar al Comercio Adherido: a) el número de local adherido; b) el lugar en el que se efectuarán las transacciones previstas en esta Solicitud; c) proveer los Comprobantes Manuales de Compras y/o Pagos, formularios de presentación de ventas, las calcomanías, displays y demás material de identificación de adhesión al Sistema mencionado.

2. Los Comercios Adheridos se obligan a: a) exhibir en el local y en lugar destacado, un mínimo de dos calcomanías o displays con el fin de identificar la adhesión al Sistema de Tarjeta de Crédito; b) autorizar la inclusión del nombre, domicilio, teléfono y ramo del local en las guías o publicaciones que efectúe el Sistema de Tarjeta de Crédito; c) retener las tarjetas presentadas cuando la identidad de quien las presente no se corresponda con el TITULAR y/o Adicional o que sean solicitadas por el Centro de Autorizaciones de NUEVA CARD. En dichos casos, la tarjeta será destruida y devuelta inmediatamente a NUEVA CARD; d) informar a NUEVA CARD, en el término de 48 horas, el cambio del local, número de teléfono, rubro, venta, transferencia o cambio de razón social del Comercio Adherido; e) no realizar ningún tipo de publicidad ni promoción sin previo consenso con NUEVA CARD, estando facultados sólo para comunicar la aceptación de la Tarjeta de Crédito COOPEPLUS como medio de pago.-

## CLÁUSULA 6: OTRAS CONDICIONES.-

1. La adhesión del local al Sistema de Tarjeta de Crédito tendrá vigencia a partir de la fecha en que NUEVA CARD comunique el número de adhesión y provea los materiales necesarios para las transacciones.-

2. La adhesión del local no podrá ser cedida a persona física o jurídica alguna, ni a otro establecimiento sin autorización escrita de NUEVA CARD, su incumplimiento dará derecho a NUEVA CARD a rescindir con causa la adhesión.-

3. Los créditos que surjan de las presentaciones diarias de transacciones (ventas) y/o de los Comprobantes Manuales de Compras y/o Pagos en el Resumen de Ventas, que se efectúen y que sean declarados válidos por parte de NUEVA CARD, podrán ser objeto de cesión exclusivamente a NUEVA CARD.-

4. La adhesión del local podrá ser rescindida por NUEVA CARD, sin excepción de causa, en cualquier momento, mediante pre aviso fehaciente, con un mínimo de treinta (30) días corridos.-

5. Las condiciones generales de prestación del servicio estipuladas en la presente Solicitud, podrán ser modificadas por NUEVA CARD y dichas modificaciones tendrán plena vigencia a partir de la fecha de notificadas.-

6. El plazo de vigencia de la adhesión será .....

7. El Comercio Adherido constituye domicilio especial en la calle ..... de la ciudad de ..... y se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero, especialmente el Federal.-

## INFORMACIÓN DEL COMERCIO ADHERIDO

RAZÓN SOCIAL: .....

TITULAR: ..... CONTACTO: .....

NOMBRE DE FANTASÍA: .....

DOMICILIO LEGAL: .....

DOMICILIO COMERCIAL: ..... TEL.: .....

CORREO ELECTRÓNICO: ..... PROVINCIA: .....

LOCALIDAD: ..... CÓD. POSTAL: .....

CONDICIÓN DE INSCRIPCIÓN IVA: ..... N° DE CUIT: (\*) .....

CONDICIÓN GANANCIAS: (\*) ..... N° DE DOCUMENTO: (\*) .....

INGRESOS BRUTOS: (\*) ..... N° CTA. DNRP: .....

ACTIVIDAD PRINCIPAL: .....

¿TIENE OTROS LOCALES?      SÍ  NO  (SI ES SÍ, COMPLETAR DETALLE EN ANEXO)

PREFERENCIA PARA EL COBRO DE VENTAS:

CHEQUE

ACREDITACIÓN EN CUENTA:

CUENTA: ..... CBU: ..... BANCO: ..... SUC.: .....

CUENTA: ..... CBU: ..... BANCO: ..... SUC.: .....

CUENTA: ..... CBU: ..... BANCO: ..... SUC.: .....

TIPO DE OPERACIÓN:     VENTAS NORMALES     D. AUTOMÁTICO - FECHA DE PAGO

TIPO DE TERMINAL POS:     POSNET     POS VISA     POS AMEX    N°: .....

"Declaro/amos bajo juramento que los fondos que se utilizan y/o utilizarán en la operatoria como comercio adherido al sistema de Tarjeta Coopeplus tienen origen lícito y provienen de la actividad declarada precedentemente. Tomo/amos conocimiento que Nueva Card SA, como entidad emisora, administradora y financiadora de la Tarjeta Coopeplus, se encuentra facultada a requerirme/nos toda información necesaria para dar cumplimiento con las normas dispuestas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) en su carácter de autoridad de aplicación en materia de Tarjetas de Crédito, y asimismo, para dar cumplimiento con las Normas sobre Prevención de Delitos derivados del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo establecidas en las Leyes 25.246, 26.268, 26.683 y Decretos Reglamentarios, en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), en las Comunicaciones del B.C.R.A. y en todas aquellas que en forma derivada se dicten con ese fin. En consecuencia, me/nos comprometo/emos expresamente a cumplir con el deber de información que corresponda, a entregar la documentación que para el caso se requiera, así como a suministrar todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que Nueva Card SA pueda dar estricto cumplimiento con las obligaciones legales y reglamentarias".

.....  
P/COMERCIO ADHERIDO

.....  
ACLARACIÓN

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales". (Disposición 10/08)